

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-0500-00

Se acepta la cesión del crédito efectuada por Scotiabank Colpatria S.A. a favor de Serlefin S.A.S. En consecuencia, se tiene como cesionario y **nuevo demandante a Serlefin S.A.S.** por los derechos y obligaciones aquí ejecutadas.

Por cuanto la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho, el Despacho, de conformidad con el art. 366 del C.G.P, le imparte su **APROBACIÓN.**

Se reconoce personería al abogado Juan Carlos Roldan Jaramillo como apoderado judicial del extremo demandante cesionario en la forma y términos del mandato conferido.

En firme la presente decisión dese cumplimiento al numeral 6° del proveído de fecha 13 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.

98

Hoy 31 de octubre de 2022

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aca437e08c48c1a62639be629b6eeb43c11175854d52e8b6d199002e87d967d7**

Documento generado en 28/10/2022 08:54:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>